

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210082700**.

Atendiendo a la admisión del ejecutado al proceso de negociación de deudas decrétese la suspensión del proceso en los términos del artículo 548 del C.G. del P., a partir del día 24 de octubre de 2022.

Manténganse las diligencias en suspenso, hasta tanto a Notaría 4° del Círculo Notarial de Ibagué, informe las resultas del proceso de negociación en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 144, hoy 30 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33f2df8eb1ed6b661ff1577c3def9c8281cf1fa94f65c94dfc887077b623e9d**

Documento generado en 29/11/2022 08:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>